

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL DE
SAN ANDRES, SANTANDER.**

NOTIFICACION POR AVISO

Señora:
ANA DOLORES ANAYA DE DELGADO

Finca: **EL POLEO**
Vereda: Pangote
Municipio de San Andrés

**REF: AUTO DE FECHA 01/03/2017, POR MEDIO DE CUAL SE INICIA UNA
ACTUACION ADMINISTRATIVA No. 318-A.A.2017-05.**

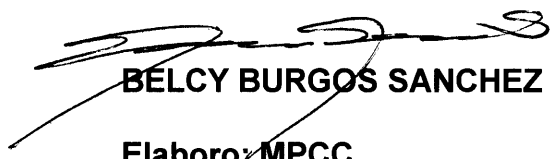
Por intermedio de éste **AVISO** se les notifica el Auto de fecha Primero (01) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2.017) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés, por medio de la cual se inicia una **ACTUACION ADMINISTRATIVA 318-A.A.2017-05.**

La presente notificación tiene un término de fijación y publicación de cinco (5) días, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de desfijación de este aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 69 Ley 1437 de 2011).

La presente **NOTIFICACION POR AVISO**, se fija a las **7:30** a.m. del día 08 de Marzo de 2017.

La Registradora,


BELCY BURGOS SANCHEZ

Elaboro: MPCC.

AUTO

Por medio del cual se inicia una actuación administrativa

EXPEDIENTE No. 318-A.A. 2017-05

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRÉS (Santander)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y ley 1579 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la solicitud de certificado especial **radicado 2017-318-1-676**, se hace necesario revisar la tradición del inmueble identificado con el folio de **matrícula No. 318-4256**, para efectos de determinar si las inscripciones correspondientes a la sentencia de fecha 20-11-1968 del Juzgado Civil de San Andrés y escritura No. 053 de 24-04-1973 notaría 1 de San Andrés deben estar encasilladas como **MODO DE ADQUISICION o en FALSA TRADICION**, conforme a los títulos antecedentes que forman parte de la tradición del predio.

El artículo 49 de la Ley 1579 de 2012 dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (Artículo 4 C.P.A. y C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud de corrección, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo, para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a clarificar la situación jurídica del inmueble identificado con el folio de **matrícula No. 318-4256**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del auto a la señora **ANAYA DE DELGADO ANA DOLORES** y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación.

-2-

Continuación del Auto por medio del cual se inicia una actuación administrativa 318-A.A.2017-05.

ARTICULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, súrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el Diario oficial, a cargo de la parte solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del C. C

ARTICULO CUARTO: Bloquear el folio de **matrícula No. 318-4256**, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTICULO QUINTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Artículo 36 C.C.A.).

ARTICULO SEXTO: Contra este auto no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: Esta providencia rige a partir de su fecha de expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Andrés (Santander), el primero (01) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).


BELCY BURGOS SANCHEZ
Registradora Seccional de I. P.